

Condiciones de alquiler.

1. Ámbito de aplicación, contenido del contrato, derecho aplicable.

Las presentes condiciones generales serán válidas para todos aquellos contratos de alquiler de autocaravanas o campers entre Amodo Camper sl. y sus clientes, rigiendo las relaciones contractuales entre ambos, junto con los contratos que pudiesen firmar las partes, señalando las condiciones particulares de cada caso concreto (bien para formalizar reserva u otro servicio).

El objeto del contrato formalizado con el arrendatario es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la camper y, en su caso, de los accesorios extras y opcionales ofrecidos por el arrendador y reservados por el cliente con anterioridad. En caso de reserva, entre el arrendatario y el/los arrendador/es se formalizará un contrato de alquiler regido exclusivamente por el derecho español. El arrendatario organizará el mismo su viaje y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad. El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación del contrato de alquiler por un periodo indeterminado debido a un uso continuado.

Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito, ya sea por vía telemática, postal o presencial.

Los documentos pertinentes para la relación contractual son:

A- el contrato de alquiler con las condiciones acordadas en cada caso, y el informe de situación del vehículo que incluye la relación contractual.

B- la confirmación de la reserva por correo electrónico, vía telefónica o SMS.

C-estos términos y condiciones generales.

2. Edad mínima, conductores autorizados.

- 2.1 El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 25 años, y estar en posesión de un permiso de conducción clase B con más de 2 años de antigüedad o el permiso nacional correspondiente. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional en vigor correspondiente a este tipo de vehículos. Por cada conductor adicional se abonará la cantidad diaria establecida en la lista de precios vigentes del arrendador en el momento de realizar la reserva.
- 2.2 Los vehículos del arrendador tienen un peso total inferior a una M.M.A. de 3.500 kg toneladas, siendo necesaria la posesión de un permiso de conducción de clase B para circular con los mismos.
- 2.3 La posesión de un permiso de circulación clase B, resulta requisito indispensable e imprescindible para la formalización del contrato. En caso de que el mismo no se posea, o no se haya poseído en algún momento, facultará a Amodo Camper Experiences para resolver el contrato.
- 2.4 Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores mencionados en el contrato de alquiler y que cumplan las condiciones previstas en el apartado 2 de

este documento. En el momento de la reserva del vehículo, el conductor titular está obligado a enviar al arrendador copia en vigor de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad (DNI), o en su defecto pasaporte.
- Carnet de conducir europeo, en su defecto carnet de conducir internacional.

3. Precios de alquiler, cálculo, duración del alquiler.

- 3.1 Los precios de alquiler se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato. El periodo mínimo establecido de alquiler durante determinadas épocas del año, también se deriva de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de firmar el contrato. En función de los días de alquiler reservados, serán válidos los precios que aparezcan en la lista para la temporada correspondiente. Por cada alquiler se cobrará un importe fijo y único por los servicios prestados, cuya cuantía también se puede consultar en la lista de precios del arrendador vigente en el momento de formalizar el contrato.
- 3.2 Los precios de alquiler de los accesorios opcionales se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato.
- 3.3 El alquiler mínimo es de 3 días y máximo de 45 días.
- 3.4 Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA vigente, kilometraje ilimitado para alquileres de más de siete días, seguro a todo riesgo según la correspondiente cobertura del seguro, garantía de movilidad del fabricante del chasiscabina o compañía aseguradora. En alquileres de períodos inferiores se permite un máximo de 300 Km diarios con un coste de 0,30 euros más IVA por kilómetro de exceso.
- 3.5 El periodo de alquiler empieza con la recogida de vehículo camper por parte del arrendatario en el centro de alquiler (Rua Gaivota 36, Oleiros) o lugar estipulado en reserva y finaliza con la recogida del vehículo por parte de Amodo Camper Experiences en el lugar establecido en la reserva.
- 3.6 Si cumplido el tiempo estipulado en cada contrato particular, el arrendatario devolviese con retraso el vehículo camper, ello facultará al arrendador para cobrarle una tarifa de 30€ más IVA al arrendatario, por cada hora de retraso (pudiendo cobrar cada día, como máximo, 500€ más IVA).
- 3.7 En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el periodo de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio integro de alquiler acordado contractualmente, sin que venga obligado el arrendador a devolver al cliente cantidad alguna.
- 3.8 El vehículo camper se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará precio del gasoil por litro estipulado en esas fechas más 30€+ IVA por servicio. El arrendatario correrá con los gastos de carburante durante el periodo de alquiler. El combustible del vehículo es sólo DIESEL, excluyendo el uso de biodiesel, expresamente prohibido. Serán de cuenta del

cliente todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de usar un combustible distinto a DIESEL.

3.9 Para la entrega y devolución del vehículo en un punto distinto al centro de Amodo Campers Experiences, se requerirá haberla establecido en el momento de la reserva o un acuerdo especial con el arrendador y el pago del importe correspondiente a este servicio estipulado en 1,90€ km/ desde el centro de Amodo Camper Experiences antes del inicio del día de salida. En ningún momento serán aceptadas modificaciones después del inicio del alquiler.

4. Reserva.

- 4.1 Las reservas con fechas anteriores a 10 días serán efectivas una vez que la parte arrendataria haya echo el previo pago del:
- 4.1.1 30% del importe total del alquiler.
- 4.1.2 el pago del 70% restante será efectuado el día de inicio del contrato.
- 4.1.3 Las reservas solo serán efectivas tras la confirmación del pago, según el apdo. 4.1. y la previa confirmación de la disponibilidad de las fechas seleccionadas por el arrendatario por parte de Amodo Campers sl.
- 4.2 Del 100% del importe total del alquiler si la reserva se efectúa con menos de 10 días. En este momento la reserva será vinculante y formalizada para ambas partes.

5. Anulación.

- 5.1 En caso de que el cliente rescinda la reserva vinculante, este último deberá abonar las siguientes tasas de anulación:
 - Si se comunica la anulación antes de 50 días del inicio del alquiler 0% de la reserva.

 - Si se comunica entre 30 y 16 días antes del inicio del alquiler 50% de la reserva.
 - Si se comunica con menos de 15 días al inicio del alquiler 100% de la reserva.
- 5.2 Es posible cambiar la fecha de su alquiler una única vez, bajo acuerdo expreso con Amodo Campers Experiences, quedan excluidas de este servicio las tº altas como especifica el apartado 5.6. Para que sea válido, hay que avisar del cambio, como mínimo, con 15 días de antelación. Hay que informar de la nueva fecha elegida en el momento del cambio y esta tiene que estar dentro de los 6 meses siguientes contando desde el primer día de alquiler original. Este servicio con lleva un sobrecargo del 10% del total de su alquiler siempre con un mínimo de 60 € más IVA.
- 5.3 Si el cambio de la reserva tiene un precio total de alquiler superior al que se pactó inicialmente, el arrendatario deberá abonar dicha diferencia. Si el precio de alquiler nuevo, por el contrario, es inferior, el arrendatario recibirá un VALE DE

CANCELACIÓN por la diferencia respecto del precio del alquiler acordado inicialmente.

- 5.4 En caso de que el cliente rescinda cualquier reserva vinculante, en ningún caso podrá solicitar la devolución de la misma en cantidades metálicas, debiendo hacerse cargo de abonar las tasas de anulación del apartado 5.1.
- 5.5 Las condiciones para los vales de cancelación son las siguientes:
- 5.5.1 Tienen una validez de 1 año a partir de su fecha de expedición.
- 5.5.2 El valor de un vale no puede ser abonado en metálico.
- 5.5.3 Se aplican los precios actuales y los términos y condiciones generales vigentes en el momento de la celebración de la reserva; no podrá reclamarse el precio de alquiler inicial.
- 5.5.4 La reventa de los vales de cancelación está prohibida. Son nominativos.
- 5.6 No se aceptarán cambios en las fechas estipuladas de temporada alta (semana santa, julio, agosto y septiembre) refiriéndose al apartado nº 5.2.

6. Condiciones de pago fianza-deposito.

La fianza se depositará mediante transferencia a mas tardar 1 día antes de la retirada del vehículo o mediante tarjeta el mismo día de la salida.

- 6.1 El día de la salida, en el momento de la recogida del vehículo, el arrendatario deberá abonar la cantidad de 700€ mediante tarjeta o transferencia bancaria a más tardar 1 día antes de la retirada del vehículo en concepto de fianza y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de estas condiciones de este contrato de alquiler.
- 6.2 La fianza será devuelta mediante transferencia bancaria a partir de las cuarenta y ocho (48) horas laborales siguientes a la devolución del vehículo y después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, el cual, en caso de desperfectos por mal uso o falta de alguno de los elementos del inventario de entrega, dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 60 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos. En caso de siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo.
- 6.3 La fianza será utilizada para cubrir el coste de cualquier pérdida o daño del equipamiento, complementos, extras, reparaciones o daño negligente en vehículo o extras contratados.
- 6.3.1 El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

- 6.3.2 En el momento de la devolución del vehículo, el importe del kilometraje excedido para alquileres de menos de 7 días, calculado según la tarifa en vigor, y/o los cargos adicionales surgidos de la aplicación de estas Condiciones Generales de Alquiler.
- 6.3.3 Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad, sin la autorización del arrendador.
- 6.3.4 El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, al arrendatario o arrendador derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.
- 6.3.5 En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido, paralizado, precintado, depositado, embargado o de cualquier manera inmovilizado por cualquier causa, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- 6.3.6 Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes). En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe de 700€ por siniestro.

Todos aquellos daños causados a un tercero o al arrendador no cubiertos por el seguro del vehículo y que sean evaluables económicamente en ese momento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.3.1.

- 6.4 Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 6.5 El no efectuar el depósito establecido para el alquiler como queda señalado en el apartado 6.1, se dará por resuelto este contrato y rescindido por parte del arrendador sin tener que compensar de ninguna manera o forma al arrendatario.
- 6.6 En ningún caso el vehículo podrá efectuar su salida sin haber cumplido el apartado 6.1.
- 6.7 Los gastos de devolución de la fianza en caso de ser cuentas extranjeras, y de realizarse transferencias internacionales dichos costes irán a cargo del arrendatario.

7 Entrega y devolución del vehículo

- 7.1 Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el personal técnico del arrendador en el punto de entrega. Así mismo se elaborará un acta de entrega (check in) en el que se describirá el estado del vehículo e inventario a bordo y que deberán firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la instrucción de manejo del vehículo.
- 7.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final del vehículo junto con los empleados del punto de alquiler. Se elaborará un acta de

devolución (check out), que deberán firmar el arrendador y el arrendatario. Los desperfectos que no consten en el acta de entrega, pero que se detecten en el momento de devolver el vehículo, correrán a cargo del arrendatario.

- 7.3 Por norma general las entregas de los vehículos se efectuarán de lunes a viernes, en la franja horaria de las 16:00hr a las 20:00hr, las devoluciones de lunes a sábados antes de las 11hr de la mañana o 20:00hr como hora máxima de entrega. Los horarios que aparezcan en el contrato de alquiler se considerarán los acordados.
- 7.4 Los sábados y domingos sólo se podrán realizar entregas y devoluciones si se ha alcanzado un acuerdo previo y a cambio de una remuneración adicional según tarifa en vigor. Siendo la hora del día de la entrega 16:00hr y la hora de la devolución 11:00hr sumaran juntos un día, siempre que en total no se superen las 24 horas o sólo si las superan por causas imputables al arrendador.

Los retrasos en la devolución, no autorizados, se tarifarán según la cláusula 3.6. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte, en caso contrario se considerara retraso no autorizado.

- 7.5 Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres (3) días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto este último ningún compromiso previo alguno.
- 7.6 Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador.
- 7.7 El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si su utilización contraviniera lo dispuesto en el mismo o en las presentes condiciones generales.
- 7.8 En la devolución del vehículo por finalización del alquiler, en la que el arrendatario no esté presente en la inspección del mismo por causas imputables a él, entrega por buzón, abandono o cualesquiera que fuese la causa, o no disponibilidad, y se aprecien daños en el vehículo, el arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el personal del arrendador dando lugar a la pérdida total de la fianza.
- 7.9 El vehículo se devolverá en el mismo estado de limpieza exterior e interior en el que se entrega el primer día de alquiler. En el momento de devolución del vehículo, los depósitos de aguas residuales y del WC deberán estar vacíos. En caso contrario se cobrará un suplemento, de acuerdo con las tarifas establecidas para ello, en concepto de limpieza. Siendo esta de una penalización de 120€ en concepto de limpieza de WC y Vaciado De Aguas Grises.

- 7.10 Está prohibido completamente prohibido fumar dentro de la autocaravana. En caso de haber indicios (restos de colillas, ceniza, malos olores, quemaduras producidas por cigarrillos, etc.) el ARRENDATARIO acepta el pago de la totalidad de la fianza.
- 7.11 El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible, o el depósito de diésel con agua u otro combustible, implicara una penalización de 700€.

8 Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección.

- 8.1 El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Así mismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:
- a. No permitir que lo conduzcan otras personas más que el mismo o las que expresamente estén autorizadas.
- b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- c. No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato.
- d. No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos, explosivos o inflamables, ni encender o utilizar velas en el interior del vehículo.
- e. No cometer delitos, aunque estos solo sean castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos.
- f. No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga, enfermedad o uso de medicamentos.
- g. No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
- h. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
- i. No desprecintar o manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- j. No circular fuera de España, sin la autorización expresa del arrendador:
- (Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos)

- k. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producirle daños de importancia.
- l. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.
- m. En caso de pérdida de las llaves o de la documentación de vehículo el arrendador cargará al arrendatario la cantidad de la totalidad de la franquicia (700€).
- n. Amodo Campers Experiences proporciona todos sus vehículos con 2 botellas de butano.
- o. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.
- 8.1 El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la autocaravana o camper de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad. Si resultase dañado el vehículo como consecuencia de un sobrecalentamiento debido a niveles bajos de aceite o refrigerante del motor, el cliente perderá integramente la fianza.
- 8.2 Está prohibido fumar en todos los vehículos. Se podrán llevar animales de compañía (sólo perros y gatos)siempre que el arrendador haya dado su autorización expresa bajo sus condiciones. Los gastos de limpieza, derivados de cualquier incumplimiento, correrán a cargo del arrendatario. Asimismo, este último deberá asumir los gastos derivados de la ventilación o la eliminación del olor a tabaco, incluyendo la pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.
- 8.3 En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados. 8.1, 8.2 y 8.3,el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler, solicitar la devolución del vehículo y el arrendatario vendrá obligado a abonar la totalidad del precio del arrendamiento, así como los gastos que en los citados apartados que se relacionan.

9. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

9.1 En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía y al arrendador llamando al número de teléfono de emergencias facilitado el día de la salida, (el teléfono consta en el contrato de alquiler), a más tardar el día laboral siguiente al día del accidente. El

arrendatario estará obligado a abonar todos los daños o perjuicios que provoquen la falta o el retraso en la comunicación al arrendador de cualquiera de estas eventualidades.

- 9.2 Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la "Declaración Amistosa de Accidentes", teniendo en cuenta que ésta deberá estar refrendada por las compañías aseguradoras intervinientes en el litigio. El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado como muy tarde en el momento de devolver el vehículo al arrendador. El documento deberá incluir el nombre, la dirección y teléfonos de las personas implicadas, sus datos del carnet de conducir, los datos del contrario con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados.
- 9.3 En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas; quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.
- 9.4 Incluso en daños sin contrario o desperfectos del interior del vehículo, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto y enviar fotografías al arrendatario. Si el arrendatario no elabora el informe, no importa cuál sea la razón, e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente de su totalidad.
- 9.4.1 En caso de daños o desperfectos ocasionados durante el alquiler del vehículo, manifestados en las disposiciones de los anteriores apartados. 9.1, 9.2 y 9.3, el arrendador una vez valorados podrá, rescindir de inmediato el contrato de alquiler o solicitar la devolución del vehículo donde el arrendatario vendrá obligado a abonar la totalidad del precio del arrendamiento, así como los gastos ocasionados que en los citados apartados que se relacionan. O de igual modo solicitar un 2º pago de depósito de franquicia por valor de 700€ siempre y cuando los daños ocasionados y desperfectos no impidan la continuidad del vehículo hasta la finalización del contrato.
- 9.5 No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo.

Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora.

9.6 En caso de incumplimiento por el cliente de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario los daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante del arrendador durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

10.Defectos de la camper.

- 10.1 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.
- 10.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar por escrito al arrendador los defectos que haya detectado en la autocaravana o su equipamiento una vez iniciado el periodo de alquiler. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

11. Reparaciones y vehículo de recambio.

- 11.1 El desgaste mecánico normal de vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca del chasismotor.
- 11.2 El arrendatario vendrá obligado a detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y sólo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.
- 11.3 El arrendatario podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el periodo de alquiler y que no superen los 200 €. Para ello, tan sólo será necesario contar con la aprobación del arrendador. Éste último asumirá los gastos de la reparación si se le hace entrega de los justificantes originales y de las piezas cambiadas, siempre que el arrendatario no responda del daño.

Quedan excluidos de esta norma los daños que afecten a los neumáticos, llantas, lunas y cristales del vehículo ocurridos durante el plazo de duración del arrendamiento, que serán siempre y en cualquier caso de cuenta del arrendatario.

- 11.4 En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. Infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.
- 11.5 En el caso de cualquier avería del vehículo o de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.
- 11.6 En caso de que, sin culpa alguna por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños, se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un período superior a 48 horas o se deba retirar de la circulación y el cliente se encuentra en un radio de 100 kilómetros del centro de alquiler, el arrendador, si tuviese disponibilidad de vehículos deberá poner a disposición del arrendatario en un plazo máximo de 48 horas, un vehículo de repuesto equivalente en el número de plazas o superior quedaría excluida una rescisión del contrato y por tanto debe de ser aceptado por el cliente el nuevo

vehículo, sin obligación por parte del arrendador de indemnizar los posibles perjuicios o daños causados al cliente.

11.7 En caso de que siendo culpable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante largo periodo de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario, quien vendrá obligado a abonar la totalidad del precio del arrendamiento, además de los gastos que su actuación que se hubiesen producido.

Si el arrendador tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

12. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo.

- 12.1 El arrendador tiene suscrita una póliza de seguro para el vehículo arrendado. El pago de dicha póliza está incluido en el precio del arrendamiento. Según los principios de dicho seguro, en caso de daños integrales, el arrendador eximirá al cliente de la responsabilidad de los daños materiales sufridos en el vehículo, con una franquicia de 700 euros, que deberá asumir el arrendatario. Se entrega copia de tal póliza al arrendatario en este acto, junto al recibo de pago del seguro, según indica el presente contrato firmado por las partes en prueba de conformidad con lo anterior. El arrendatario se obliga a cumplir las condiciones particulares y generales del seguro.
- 12.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso o culposo.
- 12.3 La eximente de la responsabilidad indicada en el apdo. 12.1 no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos de los apartados 7 y 8.
- 12.4 El arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso o culposo en los siguientes casos:
- a. Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país donde esté circulando.
- b. Si los daños se deben a una conducción temerario por los efectos de las drogas o el alcohol.
- c. Si el arrendatario o el conductor, a quién el arrendador a dejado el vehículo, huye en caso de accidente
- d. Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida en el apartado 8, no avisa a la policía encaso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último

- e. Si los daños se deben a un uso prohibido del apartado 8.1.
- f. Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apartado 8.2.
- g. Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
- h. Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo).
- 12.5 El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputable a este último.
- 12.6 En caso de ser varios los clientes y/o conductores, todos estos responderán en calidad de deudores solidarios.
- 12.7 El arrendatario responderá al pago de 50€ más IVA en concepto de "gastos de gestión" por cualquier trámite que fuese, la formalización de documentos en desperfectos, requerimientos, carta de reclamaciones, tasas, multas, sanciones, desplazamientos o de cualquier índole de la cual tenga que deba formalizar o tramitar el arrendador.

13 Responsabilidad del arrendador, prescripción.

El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones además de fotografías y video, como el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

- 13.1 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.
- 13.2 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el periodo de alquiler de la camper.
- 13.3 Los vehículos disponen de un sistema para su localización (GPS) y monitorización del estado del vehículo.
- 13.4 Serán válidas las Condiciones Comerciales Generales expuestas en el centro de alquiler en el momento de iniciarse el período de alquiler.

Las presentes "condiciones Generales de alquiler" vinculan a las partes desde el momento inicial de hacer la reserva y son parte integrante del contrato de arrendamiento de vehículos.

14. Ley de Protección de datos.

En cumplimiento de la LOPD/ 1999 y de la normativa que la complementa y desarrolla, los datos de carácter personal del arrendatario, facilitados por él mismo en virtud de este documento, serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad y responsabilidad ostenta el arrendador, autorizando el arrendatario a la utilización y tratamiento de los mismos en relación con el desenvolvimiento del arrendamiento convenido, así como con fines informáticos y promocionales, incluyendo, expresamente, aquellas comunicaciones que, en su caso, pudieran realizarse por medio de correo electrónico. El interesado podrá ejecutar respecto a sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar en cualquier momento las autorizaciones concedidas, dirigiendo, para ello, comunicación al domicilio del arrendador que figura en el presente documento.

15. Jurisdicción.

En caso de litigios derivados o relacionados con cualquiera de los actos relativos a la reserva o el contrato de alquiler del camper, se acuerda que la jurisdicción sea la de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña (España).

